

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCIÓN CUARTA**

**ROLLO 26/10
SUMARIO 8/07
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5**

**ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:
D^a ÁNGELA MURILLO BORDALLO
D^a TERESA PALACIOS CRIADO
D^a CARMEN-PALOMA GONZALEZ PASTOR (PONENTE)**

S E N T E N C I A Nº20/2012

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

VISTAS por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en juicio oral y público, las presentes actuaciones registradas en esta Sala con el número de Rollo 26/10 y tramitadas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 por los trámites del sumario ordinario con el número 08/2007 con respecto a los acusados:

1º.- Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, con D.N.I. 45.091.627, nacido en Ceuta el 10/08/1971, hijo de Mohamed y Fátima, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad provisional, de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/11/2008, hasta el 06/02/2009, representado por el procurador D. Francisco Fernández Martínez y defendido por el letrado D. Eloy Marques de Bonifaz.

2º.- Hiasin Mustafa Mohamed, con D.N.I. 45.086.077-M, nacido en Ceuta el 13/08/1982, hijo de Mustafa y Habiba,

sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad provisional, de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/11/2008, hasta el 02/03/2009, representado por la procuradora D^a M^a Mercedes Pérez García y defendido por el letrado D. Fernando Martínez Morata López.

3º.- Karin Abdeslam Mohamed, alias "Marquito" y "Dibaina", con D.N.I. 45.090.529-H, nacido en Ceuta el 17/01/1974, hijo de Abdeslam y Halima, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/12/2008, hasta el 06/04/2009, representado por la procurador D^a Carmen Echevarria Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Montes.

4º.-Yusef Abderrahaman Ahmed, con D.N.I. 45.107.669-T, nacido en Ceuta el 21/03/1983, hijo de Abderrahaman y Soodia, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/12/2008, hasta el 06/04/2009, representado por la procuradora D^a Carmen Echevarria Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Montes.

5º.- Mustafa Abderrahaman Ahmed, con D.N.I. 45.096.321-Z, nacido en Ceuta el 09/08/1976, hijo de Abderrahaman y Soodia, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/12/2008, hasta el 06/04/2009, representado por la procuradora D^a Carmen Echevarria Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Montes.

6º.-Ahmed Abderrayat Laarbi, alias, Tajina, con N.I.E. X-03.198.061-A, nacido en Ceuta el 30/01/1968, hijo de

Abderrayat y Zahaia, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/12/2008, hasta el 03/04/2009, representado por la procuradora D^a Carmen Echevarria Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Montes.

7º.- Reduan Ahmed Abderrahaman, con D.N.I. 45.093.544-C, nacido en Ceuta el 19/01/1980, hijo de Ahmed y Fatima, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006 al 16/12/2006, representado por el procurador D. Gabriel María de Diego Quevedo y defendido por el letrado D. Julio Cutrona Rodríguez.

8º.- Abdelkrim Chaib Abdelaziz, con D.N.I. 45.093.114-G, nacido en Ceuta el 05/06/1976, hijo de Chaib y Fátima, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006, prorrogada el 12/12/2008, hasta el 02/04/2009, representado por la procuradora D^a Carmen Echevarria Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Montes.

9º.- Ahmed Mustafa Mohamed, con D.N.I. 45.102.638-Y, nacido en Ceuta el 29/09/1982, hijo de Mustafa y Hadilla, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad de la que estuvo privado desde el 12/12/2006 hasta el 16/12/2006, representado por la procuradora D^a Esperanza Aparicio Flórez y defendido por el letrado D^a Ana Puerta Pérez.

Han sido partes, además de los citados, el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. Carlos-Miguel Bautista

Samaniego, actuando como ponente la Ilma. Sra. D^a Carmen-Paloma González Pastor, que expresa el parecer del tribunal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Juzgado Central de Instrucción n^o 5 se incoaron Diligencias Previas número 187/05 a raíz de la solicitud telefónica realizada por la Unidad Central de Información Exterior, Brigada Primera de Terrorismo Internacional de fecha 04/05/2005, practicadas las diligencias de instrucción que se estimaron pertinentes se dictó el 01/02/2007 auto de transformación de las referidas diligencias en el procedimiento ordinario de sumario 8/07 en el que se dictó auto de procesamiento el 27/01/2009 y el 19/09/2011 el de conclusión, siendo remitidas las actuaciones a esta Sección donde se había incoado Rollo 26/10.

SEGUNDO.- Con fecha 26/09/2011, se dictó diligencia de ordenación que acordaba dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 y siguientes de la L.E.Crim., realizado lo anterior, se realizó idéntico trámite con las defensas de los acusados por igual tiempo, de modo que, con fecha 1 de diciembre de 2.011, se dictó auto que acordaba la confirmación de la conclusión del sumario y la apertura del juicio oral con respecto a los acusados.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal calificó definitivamente los hechos como constitutivos de los delitos siguientes:

1º.- Integración en organización terrorista de los artículos 515.1 y 516.2 del Código Penal, del que son autores todos los acusados, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que solicitó para cada uno de los citados, la pena de 8 años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y pago proporcional de las costas.

2º.- Robo con intimidación, con uso de medios peligrosos de los artículos 241.1 y 242.2 del Código Penal con fines terroristas, art. 575 del Código Penal, con la concurrencia de la agravante de disfraz, del que es autor el acusado Mustafa Abderrahaman Ahmed, para el que solicitó la pena de 5 años de prisión, inhabilitación absoluta durante 10 años, y pago proporcional de las costas.

3º.- Un delito continuado de falsedad en documento oficial, con finalidad terrorista, de los artículos 390. 1º y 2º en relación con el artículo 392, y 574 del Código Penal, del que es autor el acusado Abdelkrim Chaib Abdelaziz, para el que solicitó la pena de 3 años de prisión, inhabilitación absoluta por 9 años y pago proporcional de las costas.

4º.- Una falta de daños del art.624 del Código Penal, del que son autores los acusados Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam e Hiasin Mustafa Mohamed, para los que solicitó una multa con una cuota diaria de 3 euros con responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

CUARTO.- La defensa del acusado Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, en idéntico trámite, calificó los hechos en

disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

La defensa de los acusados Ahmed Abderrayat Laarbi, Karin Abdeselam Mohamed, Mustafa Abderrahaman Ahmed, Yusef Abderrahaman Ahmed y Abdelkrim Chaib Abdelaziz, en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

La defensa del acusado Hiasin Mustafa Mohamed, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

La defensa del acusado Reduan Ahmed Abderrahaman, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

La defensa del acusado Ahmed Mustafa Mohamed, en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

QUINTO.- Mediante decreto de 6 de febrero de 2012, se señaló la celebración del juicio para los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2012, suspendiéndose por providencia de 29/02/2012 la sesión prevista para el día 26, trasladándose la pericial propuesta para ese día al siguiente 27; celebrándose el juicio el resto de las fechas señaladas, y quedando las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

Y así expresamente se declara

PRIMERO.- En el mes de abril de 2.005, surgió en la ciudad de Ceuta, cierto descontento en relación con los rezos y prédicas que tenían lugar en la mezquita de Darkawuia, sita en el barrio del Príncipe Alfonso de la citada ciudad.

Los conflictos provenían de un grupo de sus asistentes, vecinos del barrio, en relación al imán que en aquellas fechas dirigía la oración en la mezquita al que tachaban de ser moderado y relajado en relación con las ideas y doctrina del Islam, pretendiendo su sustitución o destitución por otro con una visión del Islam más radical de corte salafista.

Ese malestar coincidió en el tiempo con otros sucesos relacionados con la existencia de cierta tensión en las manifestaciones en torno al culto musulmán.

Así, en mayo de 2.005, llegaron a la citada mezquita, procedentes de Panamá, un grupo de "tablighs"-personas de religión musulmana, con una visión pacífica del Islam- a quienes miembros del grupo les impidieron dirigir los rezos.

En julio de 2.005, ya iniciadas las presentes actuaciones judiciales, aparecieron por la zona, unas pintadas con el texto siguiente:" Garsón, os vamos a matar, Bush", "muerte a los cristianos y judíos también" "por la boca muere el pez, chivatos" "Viva Alkhaeda zarcawi biladen mulahomar" "Viva el Islam, vamos a morir por él".

En septiembre de 2.005 y enero de 2.006, tras ser forzadas las puertas y ventanas del cementerio musulmán ceutí de Sidi Embarek, se produjeron sendos incendios en el oratorio donde se encontraban determinadas esculturas de santos de la religión musulmana -morabitos- que fueron calcinados al ser considerados sacrílegos dentro de la ortodoxia radical musulmana.

SEGUNDO.- Entre las personas descontentas con los rezos y sermones que se realizaban en la mezquita de Darkawuia, se encuentran los acusados siguientes: **Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, Ahmed Abderrayat Laarbi, alias "Tajina", Karin Abdeselam Mohamed, alias "Marquitos", Mustafa Abderrahaman Ahmed, Yusef Abderrahaman Ahmed, Abdelkrim Chaib Abdelaziz, Hiasin Mustafa Mohamed, Reduan Ahmed Abderrahaman y Ahmed Mustafa Mohamed,** todos ellos mayores de edad y sin antecedentes penales computables, quienes durante el periodo comprendido entre abril 2005 y diciembre de 2.006, coincidían asiduamente en la referida mezquita a las horas de los rezos o, se reunían en el domicilio de algunos de ellos, donde visionaban videos, fundamentalmente de tipo religioso y de cariz radical salafista, en los que se predica y alaba la yihad, el martirio, la figura de Bin Laden; conflictos mundiales recientes tales como los llevados a cabo por parte del ejército americano en Afganistán o Irak, o al conflicto árabe-israelí contra los palestinos. Igualmente aparecen, reiteradamente, los ataque contra las torres gemelas de la ciudad de Nueva York la situación de los presos en Guantánamo, y continuas críticas verbales contra americanos, judíos, occidente y todos aquellos que no practican la religión musulmana, anhelando en muchos de sus videos la idea de la patria musulmana-Sunna o Um-ma-.

Pese a lo anterior, no consta indubitadamente acreditado que ninguno de los acusados pretendiera atentar contra intereses o plazas españolas, fueran los responsables o instigadores de los incendios en el cementerio musulmán de Sidi Embarek, los autores de las pintadas o planearan obtener explosivos del acuartelamiento militar ceutí de El Lacho.

TERCERO.- En los registros domiciliarios de cada uno de los citados, se encontró gran cantidad de videos y documentales descargados de Internet o de televisiones árabes relativos a episodios de los enfrentamientos del ejercito americano en Afganistán o Guantánamo, y del conflicto palestino israelí referido, en los que de forma continua se ensalza la Yihad islámica,- como consecuencia de la necesidad de vengar los ataques contra la población musulmana,- la figura de Bin Laden u otros líderes islamistas radicales, siendo algunos de los vídeos ellos comunes a los acusados.

Igualmente se halló en alguno de los domicilios de los acusados, diversas fotografías de lugares de Ceuta tales como iglesias católicas, el puerto de Ceuta, varios ferrys, un centro comercial ceutí y uno de los puentes de la ciudad.

Así, en el domicilio de **Mohamed Fuad MOHAMED ABDESELAM**, se hallaron, entre otros, los siguientes efectos:

A) Un libro fotocopiado en castellano con título: Las virtudes de las acciones. Autor: MUHAMMAD ZAKARIYYA KANDHALVI, sobre la vida del profeta Mahoma, la oración y sus ventajas, la fe y la relación del musulmán con Dios.

B) Cintas conteniendo retransmisiones de oraciones desde el interior de una mezquita e imágenes de los alrededores de la Meca.

C) 5 cintas de casete en la que aparecen cánticos religiosos, en algunos fragmentos se escucha lo siguiente (literal): *"Somos extraños...no nos importan los injustos...somos extraños (o extranjeros)... y no nos inclinamos sino ante Dios...somos el ejército de Dios... hagamos la Yihad y luchemos de nuevo...somos extraños...así son los libres en una vida (realidad) de esclavos..."* *"Somos los ansar de Dios y nos vamos a la Yihad...somos los ansar para conseguir el martirio y la felicidad...venimos en grupo para hacer la Yihad para aniquilar a los injustos..."*

D) Recitaciones de varios versículos de El Corán.

E) Cánticos sin música, de contenido religioso moderado.

F) Comentarios y cánticos religiosos recitados en un idioma no árabe, una llamada a la oración y un fragmento de un sermón religioso.

G) 10 CDs, con recitaciones de varios versículos de El Corán y varias charlas religiosas de índole general del Sheij MOHAMED HASSAN en un programa de televisión con intervenciones de telefónicas en directo, así como charlas y cánticos religiosos en programas televisión.

H) 1 Caja de cartón roja conteniendo 9 CD's sobre charlas religiosas de índole general impartidas por varios jeques y por el Sheij Aed Al Qurani, con transmisión en directo de una oración desde la Meca y cánticos religiosos.

I) Título manuscrito en el soporte: "Abu Salah 30-31". Contenido: Capítulos de una serie de la televisión de Shareqah titulada el exilio palestino producida por "Syrian Art production Internacional" y dirigida por Hatim Ali. La serie trata sobre la historia de Palestina y el exilio y sufrimiento de su pueblo.

J) Título manuscrito en el soporte: "Omar Ibn AbdelAziz 33-34-35-36". Contenido: Capítulos de una serie televisiva de producción egipcia titulada "Omar Ibn Abdel Aziz ("El quinto califa") que tata sobre la vida y gobierno de este califa. Título manuscrito en el soporte: "Al Maqrizi". Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad", en la que se narra la vida de un predicador egipcio llamado Al Maqrizi. Título manuscrito en el soporte: "Yalal/Din Zahwuty". Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad", en la que se narra la vida de un predicador egipcio llamado As-Sayuti. Título manuscrito en el soporte: "Ibn Al Yawzi", Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad" sobre la vida del predicador iraquí Ibn Al Yawzi (fon.). Título manuscrito en el soporte: "Fajr Din A-Razi". Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad" sobre la vida del predicador Fajer Eddine Ar-Razi (fon.). Título manuscrito en el soporte: "Ibn Hayar". Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad" sobre la vida del predicador egipcio Ibn Hayr (fon.). Título manuscrito en el soporte: "Ibn Al Qayyim" Contenido: Capítulo de la serie televisiva "Los predicadores de la verdad" sobre la vida del predicador sirio Ibn Qayyim (fon.).

K) 5 CD's no originales: Título manuscrito en el soporte: "Documentales 8". Contenido: Una serie de documentales y reportajes de temática variada (arqueológicos, turísticos, sociales y culturales. Se destaca el primero de todos. En él se narra la biografía del Sheij Tasín, el difunto líder del movimiento de resistencia islámica de Hamás.

En el minuto 00:14:95 se ve la imagen de una madre con pañuelo blanco en la cabeza y un cinta verde en la frente con la frase: "No hay más Dios que Alá y Mahoma es su Profeta". La madre llora al lado del cadáver de su hijo, alabando a Dios y mostrándose orgullosa por el martirio de su hijo.

En el minuto 00:15:26 se ve la imagen de esta mujer con su hijo todavía en vida. Ambos levantan un arma larga de fuego. La madre está orgullosa de su hijo y le da besos. Opinando sobre esta cuestión, el Sheij Yassin aplaudió la valentía y fuerza de esta madre.

Más adelante, esta misma mujer realiza unas declaraciones en las que alaba, a su vez, la figura y labor del Sheij Yassin destacando su apoyo incondicional a las mujeres a las víctimas y familiares de los mártires. A esta mujer en el video se le identifica como madre de los dos mártires Nedal y Mohamed Farhat.

L) Título manuscrito en el soporte: "Las casas del paraíso. ABDALLAH BISAFER (fon.)". Contenido: Charla de índole genérica sobre la necesidad de aferrarse a los preceptos de la religión islámica con el fin de conseguir el paraíso.

Título manuscrito en el soporte: "Munqid". Contenido: Charlas religiosas emitidas en programas del canal de Al Majd (Al Mayd). La primera está impartida por el Sheij Mohamed Saleh Al Munqid (fon.) y trata sobre unas declaraciones del Papa en su visita a Alemania, el orador critica su contenido, comenta que es una provocación al Islam y a los musulmanes y afirma que forma parte de un conflicto existente entre la "Verdad y la Mentira". En la segunda charla el Sheij Mohamed Hassan habla de la salat (los rezos) como primer fundamento de la religión musulmana. Entre ambas charlas hay una llamada a la oración desde la mezquita de Al Aqsa (Jerusalén) con imágenes del exterior de este lugar.

Título manuscrito en el soporte: "Doros" (clases). Dibujos. Anashid (cánticos)". Contenido: Charla sobre la figura y la vida del Profeta Mahoma destacando el dolor, humillación e ironía que ha sufrido a la hora de llevar a cabo su misión de mensajero de Dios.

Tres CD's con el título: "Un encuentro con un brujo arrepentido, un embrujado... imágenes reales. Con la participación de los jeques: MOHAMED IBN SALEH ABDELKADER ABADALLAH, NASER AL AHMAD, OMAR Ad-DÁWISH, TURKI AL MANSURI, FAUZI As-SÉBTI.

Vídeo con el siguiente título: "¿Cómo interpretamos El Corán?-I". El Sheij y ulema MOHAMED NASER EDDINE AL ALBANI. Contenido: Charla sobre la importancia del texto sagrado en la que se citan algunas corrientes religiosas que relacionan el Islam únicamente con El Corán (ej. "Los quraniyún"). El orador afirma la peligrosidad de seguir su

método excluyente de las demás fuentes de la religión musulmana y destaca la importancia de la sunna del Profeta Mahoma que ha servido y sirve para aclarar e ilustrar la complejidad lingüística del texto coránico.

Vídeo con el mismo título en el que se invita a los musulmanes a seguir el camino del Profeta Mahoma, a adoptar sus dichos y hechos como modelo e insiste sobre la necesidad de dar limosna (con dinero o con una simple buena palabra). Hablando de limosna, el orador, Al Albani cita brevemente los muyahidines afganos y árabes en general y pide que se rece por ellos, para que Dios les dé una victoria muy próxima sobre los enemigos del Islam.

M) Vídeo con título manuscrito en el soporte: "El judaísmo y las organizaciones secretas II". El Sheij MAMDUH IBN ALI AL HARBI El orador sigue narrando los intentos de los judíos radicales y el uso de la fuerza para entrar, atacar y destrozarse las mezquitas en Jerusalén y trata, entre otros los siguientes asuntos:

- El poder judío y su influencia sobre el Centro de Información de la ONU a través de sus altos cargos en Ginebra, La India y China.

- La influencia judía en la UNESCO intentando tentar los pueblos del mundo corrompiendo el ámbito de la educación y del arte (TV, teatro, cine, radio... etc.), destacando la grandeza de la figura de bailarines, deportistas y artistas comunistas y existencialistas en los libros escolares.

- El poder judío en el Banco Mundial cuya sede está en Washington.

- El poder judío en la Organización Mundial de la Salud.

- Las organizaciones secretas judías: los masones judíos en Italia, los sionistas, la libertad-El partido de Hirat, los leones, los comunistas, darwinistas y freudianos... etc. (NOTA: Continua en C13).

Vídeo con el título siguiente: "El judaísmo y las organizaciones secretas III". El Sheij MAMDUH IBN ALI AL HAARBI (fon.). Contenido:

El orador describe al detalle las organizaciones internacionales judías. Define sus movimientos y cita tanto sus ideologías contrarias al Islam como los nombres de sus fundadores.

Vídeo con el siguiente título: "Explicación del mensaje de la devoción (culto)-I". Contenido: Conferencia impartida por el Sheij ABDELAZIZ EL RÁYIHI (fon.) sobre el ulema AhMED IBN EL HALIM IBN TAIMIYA y su libro titulado "El Mensaje de la devoción". El libro trata sobre la definición del culto en el Islam, sus tipos y su valor. El orador va explicando estos conceptos a medida que una persona del público va leyendo, fragmento por fragmento, el libro de IBN TAIMIYA, uno de los célebres imanes y ulemas del Islam

y uno de los discípulos del Profeta Mahoma y defensores de su sunna.

CD audio con 8 pistas conteniendo cánticos, sin música, con contenido bélico. En algunas pistas se habla de la lucha contra los judíos e infieles para liberar Al Qods y se obre la situación crítica de la "Umma" (Nación) musulmana en la actualidad.

En el registro del domicilio de los hermanos **YUSEF y MUSTAFA ABDERRAHAMAN AHMED** fueron encontrados:

A) Una cartera negra en cuyo interior se encontraba: Un texto manuscrito en idioma árabe. A ambos lados dos fotografías de Bin LADEN y de mijahidines. En el texto de la derecha se contiene una carta de despedida de un muhajidin dirigida a su madre: *"Oh madre, demos gracias a Alá que me envió para luchar y ser sacrificado en su causa. Roguemos a Alá que acepte de nosotros el esfuerzo y que nos cobije en la sublimidad de su paraíso con su voluntad. No os aflijáis ni me lloréis. Siempre estaré en vuestros corazones para siempre. La paz y la misericordia de Alá sea con vosotros..."*

B) Un texto manuscrito, en ambas caras, de una hoja tamaño DIN-A-5, en cuya parte superior aparece un dibujo de una batalla entre musulmanes a caballo. Constituye un sermón jihadista en el que se afirma que la yihad forma un acceso más al paraíso, pues aquél que lo abandona, Alá le humilla y le envilece, le cubre de desgracias, pues os convoqué a combatir a esa gente pero os aflojasteis mostrando indiferencia...

C) Dibujos y fotografías encontrados en una carpeta más pequeña de color naranja en el interior de la carpeta negra: Dibujo de dos espadas cruzadas y, entre ambas, la inscripción en árabe "mujahidin. Dibujo de la cabeza y parte del torso de un mujahidin ataviado con el pañuelo palestino que sólo permite ver los ojos, con el brazo izquierdo levantado y una piedra en la mano. Recorte de periódico de los atentados terroristas del 11 de septiembre, que muestra una fotografía en color de una de las torres gemelas de Nueva York, cubierta de humo, y un avión en el lado derecho que se aproxima a la misma.

D) Fotografías de una iglesia cristiana, del Puerto de Ceuta, concretamente, de la zona de entrada de ferrys y aparcamiento, de un centro comercial, de murallas de un lugar sin identificar y de un puente por el que discurre una carretera.

E) Grabación de un documental de la cadena HBC, en castellano, sobre terrorismo islámico en que aparecen imágenes y comentarios sobre terrorismo islámico con atentados de Bali, Singapur, Madrid, además escenas de

videos de propaganda jihadista de entrenamiento y reclutamiento de muhahidines.

CD Con el Título "La espada de Saif Al Shayya" Contiene nueve pistas de audio bajo el título "La espada de la valentía. Saif Al Shayaa". Constituyen canciones relacionadas con la yihad, en las que se incita a la guerra y al martirio, para liberar al pueblo musulmán de la opresión y el dominio al que, según la letra de las mismas, está sometido. Así, se utilizan expresiones como: "¡Arabes!, de nuestra espada de la valentía nadie estará a salvo. Todos la tienen miedo, se arrepentirá cualquiera que a ella se enfrente" o "Convertirte en mártir te honra. No dejes que nadie te detenga. ¡Adelante! Es un honor si te conviertes en mártir" o "Dónde está el que busca el martirio? Aquél leal, aquél que de nosotros saldrá".

F) Poemas bajo la inscripción "En el nombre de Dios todopoderoso" en el que se encuentran escritos a mano, en castellano, dos poemas, uno de los cuales está dedicado a la Yihad entre dos dibujos de los que parece un Corán y dos ametralladoras cruzadas sobre un fuego, donde dice lo siguiente: "La muerte es la muerte, ya que vivo para quererte, no me asusta ni el avión ni el tanque porque siempre la única palabra es el arranque, he nacido para quererte y adorarte hasta la muerte y te lo demuestro dando mi vida a la muerte jihadi"; así como dos fotografías de Abu Musab al Zarqawi y de Ayman Al Zawahiri.

G) Vídeo titulado "La Base", en el cual aparece el acusado Yusef Abderrahman Ahmed con una metralleta Kalasnikov de plástico intervenida en el registro. Se oyen disparos de fondo. Detrás de Yusef hay un cuadro intervenido en el marco de la operación DUNA. Asimismo, se ven también imágenes de las Torres Gemelas cuando fueron atacadas, fotografías de Ben Laden, de lo que parece ser un campo de entrenamiento.

Papel manuscrito cuadriculado en árabe con una inscripción con un dibujo de África en tinta verde que dice literal: los MUYAHIDINES. Dios es grande.

H) ANEXO 3 Y 4: Es una especie de poema en cuyos versos se despide a un héroe y se llora por su pérdida y se expresa las ganas de encontrarse con él en el paraíso junto con los profetas y sus compañeros. En estos versos se felicita a los mártires y se les considera héroes. El Anexo 5 y 6 es un poema en el que llama al COMBATE CONTRA EL ENEMIGO. En el texto se dice lo siguiente: No sueñes con la solución pacífica. Olvídate de los sueños. En el universo no hay palomas sino águilas (buitres) y lobos. Levántate y deja tu casa, no te quedes sentado, LLEVA MINAS (BOMBAS, EXPLOSIVOS). Deja la silla a los cobardes, deja los bolígrafos porque ESCRIBIRÁS CON SANGRE. Viva el Islam, viva el Islam, viva el Islam. No mires atrás y coge el camino (sendero) de los héroes Y olvídate de la esposa y

del padre, olvídate de los niños. Tu niño tiene un Dios que le protege. Un Dios sublime (elevado) Las huríes (ninfas) te llaman con deseo, ven, ven. SI [EL ENEMIGO] LEVANTA (UTILIZA) EL CAÑÓN NO TE DESESPERES Y COGE LAS PIEDRAS. Para el déspota, la piedra de tu tierra es fuego. Tu enemigo ha matado a tus hermanos, LEVÁNTATE PARA LA VENGANZA. Véngate por tu hermano, amigo y vecino. Véngate por la dignidad de nuestra nación. Levántate y borra la deshonra, levántate y borra la deshonra, levántate y borra la deshonra. La soberbia de tus enemigos se está alargando (en el tiempo) y tienes que reaccionar. Levántate a la guerra con una sacudida como la del retumbo del trueno. Es una promesa de Dios, acabarás liberando y teniendo victoria.... Si vives tendrás la victoria, (serás) libre y conseguirás la Gloria SI MUERES COMO MÁRTIR, ENHORABUENA. La promesa es verdadera, la promesa es verdadera, la promesa es verdadera.

I) Cuaderno con las siguientes anotaciones:

"Globalización o mundialización... a través de la cual intentan someter (obligar, forzar) a los musulmanes y apropiarse de sus bienes (fortunas)". "La integración es como que yo me integrara con los muyahidines de Afganistán contra los americanos judíos sionistas".

"Cordial viene de cordialidad- (significa una obra tras la cual no se pretende ningún interés en la fama o algún beneficio (nada a cambio), ES COMO EL TRABAJO DEL MUYAHID OSAMA Y SUS COMPAÑEROS. UN TRABAJO PURO EN EL NOMBRE DE DIOS, EL GENEROSO)"

J) Carpeta que contiene 36 archivos de texto, extraídos de la web de Aljazira net sección "Alma'arifa".

Texto de Internet, se trata del MOVIMIENTO ISLÁMICO DE UZBEKISTAN. Reportajes de Internet sobre el 11 S.

Texto de Internet, comentario dirigido por el Mulla Omar en el que explica cómo surgió el Movimiento Taliban. Texto de Internet se trata de la biografía de Bin Laden, sobre la vida de Ayman Alzawahiri y biografía de Muhammad A'tif (conocido como Abu Hafis Al-Masrí).

Artículos de Internet emitidos por la cadena de Aljazira sobre los 'Afganos Árabes, sobre EL CENTRO DE COMERCIO MAS GRANDE DEL MUNDO (WORLD TRADE CENTER), sobre la CIA, sobre el "CONSEJO DE SEGURIDAD DE EEUU", sobre "Alqaida", sobre el Movimiento Taliban, sobre el grupo de Abu Saiyaf del Frente nacional de Liberación (MORO, Filipinas) y sobre el Grupo de Alyihad egipcio.

K) Un vídeo/regalo dirigido a los muyahidines en el nombre de Dios en los países del Cáucaso; en Chechenia, emitido por el canal de televisión "La voz del Cáucaso". Son imágenes de edificios destruidos tras los bombardeos y ataques del ejército ruso del 2003 según las notas que acompañan a dichas imágenes.

En el que se llama a los musulmanes a la Yihad, en el nombre de Dios, y comenta que el valor de este acto supera el de ir a la Meca o de construir mezquitas. El vídeo contiene también imágenes de la colocación de las bombas y de los objetivos alcanzados por dichos muyahidines.

L) Un libro con una imagen de BIN LADEN en su portada con el título en árabe "BIN LADEN, AL YASEERA Y YO".

M) Un revólver detonador, municiones y tres capuchas.

En el domicilio de **KARIN ABDESELAM MOHAMED**, se intervino:

A) 1 CD. En una de las pistas (22-bis), el teólogo habla de la Yihad y muestra su desacuerdo ante la acusación de "terroristas y extremistas" a los muyahidines en Afganistán sólo por querer llevar a cabo la ley islámica. Repite de forma enérgica tras recurrir al ejemplo de una batalla en la época del profeta MAHOMA: "...¡viva la Yihad! ¡viva la Yihad!... Dios, sé testigo de que queremos la Yihad en tu nombre... Dios, se testigo de que deseamos la Yihad en tu nombre... (inaudible)... Los jóvenes desean... para elevar la palabra de Dios... Dios haz que la bandera de la Yihad sea alta... (se oyen gritos de fondo)... Dios eleva la bandera de la Yihad, Señor conceda la victoria al Islam y el orgullo a los muyahidines (unificadores).

1 CD. En la pista nº1: trata el tema de la Yihad de las mujeres, en particular, según en la época del profeta. Según el teólogo, la Yihad es una obligación; un deber religioso para todos los musulmanes... todos los ulemas que escribieron sobre el tema están de acuerdo que la Yihad se convierte en un deber para todos los musulmanes, hombre y mujeres, cuando un fragmento del territorio musulmán está ocupado...

Pista nº5: Cita las declaraciones en la prensa del ex Presidente norteamericano NIXON en las que dijo: "el Islam es el problema y es el momento de olvidar los recelos con Rusia (uniéndose con ella) para parar el avance musulmán". Habla también de J. CARTER y de su visita a la zona (frontera con Pakistán) con el fin de comprobar el alcance de la guerra y la seriedad del problema.

El teólogo avanza en su discurso partiendo de la idea del intento occidental de parar el avance de la "sagrada Yihad" y alaba la labor de los muyahidines aportando datos detallados de las bajas en la línea del "enemigo"; "ejército de los infieles" (el ejército ruso). Los afganos, según él, han conseguido convertir la lucha de un pueblo en una Yihad islámica mundial... una lucha de la fe musulmana contra el comunismo ateo. El teólogo describe la humillación del poder "del gigante" ruso ante los muyahidines al aceptar sentarse con ellos el 6 de diciembre.

-1 libro pequeño de color azul. Título: "La Fe de la gente de la sunna y la Yamá'a (fon.)". No hay mas Dios que Alá y MAHOMA es el profeta de Dios. Sheij Mohamed Saleh Al 'Uzaymin (fon.). Editorial Assafá; Casablanca.

- Una serie de documentos mecanografiados en árabe)". Hay una referencia de las siguientes páginas Web:<http://www.tawhed.ws>, <http://www.alsunnah.info>, <http://www>

B)Un libro en el que se afirma de forma literal lo siguiente:

"Creemos que una persona que no gobierna según los mandatos de Dios y su grupo, que modifica la ley islámica, son infieles apostatas y todo musulmán está obligado a luchar contra ellos con las armas y con la fuerza"...

Hablando de la Yihad se dice literalmente: *"Creemos que la taifa victoriosa es una taifa de sabiduría y de Yihad... valientes combatientes, alguno de ellos jeques..., pronunciadores de discursos. Esta taifa (la taifa Victoriosa en Irak), los demás muyahidines y otros les siguen (forman parte de su grupo)... hoy (en día) necesitamos a los sabios ulemas y a los fieles muyahidines porque la religión no se levanta (no se basa, no se fundamenta) sólo por la sabiduría... la Yihad sigue hasta el día del juicio final... la Yihad no para, continua desde la época del profeta... hasta el día del juicio final".*

"Creemos que la Yihad en el nombre de Dios es el camino legítimo y correcto que le permite a la unna (nación) retomar (recuperar) la vida musulmana y levantar (construir) el califato ortodoxo según el método (camino) del profeta.

En el domicilio de **ABDELKRIM CHAIB ABDELAZIZ**, se encontraron:

A) Charla del Sheij HASSAN sobre la Yihad en la que dijo: *"Nuestra nación no prosperará nunca si no empleamos el combate yihadista"*. HASSAN habla de la creación de la nación musulmana y de cómo la fe cambia las personas haciendo que muchos dieran todo su dinero y abandonasen a sus mujeres e hijos con el fin de morir en el nombre de Dios. Hay que vencer al diablo con la fe.

Este religioso divide la charla en varios apartados:

1. El orgullo de la um-ma (nación musulmana) consiste únicamente en la fe y en la Yihad. La definición lingüística y jurídica del término Yihad: (matar exageradamente al enemigo) y verbal (matar exageradamente). Hay que matar al enemigo hasta en el extranjero. Los inmigrantes también pueden hacer la Yihad. Los beneficios de la Yihad. Todos los

muyahidines consiguen la Gloria (el paraíso) y pueden serlo aportando su cuerpo o dinero.

2. Niveles de la Yihad.

3. Tipos de la Yihad.

4. Dictamen sobre los que no pueden llevar a cabo la Yihad.

5. Objetivos de la Yihad.

El Sheij HASSAN comenta que para ser muyahidín (yihadista), primero hay que cuidar las formas y apariencias con la gente que le rodea a uno con el fin de no llamar la atención.

Si a la Yihad se lleva a cabo por algunos, no hace falta que lo haga el resto.

El religioso afirma recibir un total de 500 llamadas al día de jóvenes que quieren informarse sobre la Yihad y del modo de practicarla. Dice que hace falta la autorización de los padres en el caso de menores porque, de lo contrario, estaría prohibido.

La Yihad es una obligación en los siguientes países: Irak, Irán, Palestina, Chechenia, Afganistán, Filipinas, Cachemira y Somalia. El orador hace mención a la Yihad en la Biblia y según los judíos también... como queriendo hacer ver que la Yihad es un asunto normal y común en todas las religiones.

B) Título manuscrito en el soporte: "Canciones en las que se habla de Irak, Faluya, Kabul, Palestina y de los compañeros caídos. Critica a los de la "Cruz" (cristianos) y a los "pecadores" que les siguen. En uno de los cánticos se escuchan disparos de fondo y pisadas como si de una marcha militar se tratase.

En el archivo titulado "11 September", se alaban los presos de Guantánamo y los atentados del 11 de Septiembre y se les considera una obra de arte, afirmando que la Yihad es la única vía.

En el Archivo de audio"ero", se alaba la figura de 19 muyahidines muertos.

En el archivo "Falugah", se habla de los atentados en Irak y Faluya. En un cántico se alaba la figura de lo muyahidines de forma emocionada.

En el archivo "amaman", se habla de la preparación de los jóvenes como soldados para el día de mañana.

En el archivo "aqbilo", se habla de la destrucción de los invasores lo más pronto posible.

En el archivo"ina" (duración 00:04:34): cánticos en las que la personas que cantan se definen con orgullo como terroristas y declaran que harán todo lo necesario para aterrorizar a los infieles y a los enemigos de Dios. Hablan

de la Felicidad que les da ver sangre derramada y afirman que irán directamente al paraíso. Por otra parte, animan a las familias de los muyahidines muertos y definen como día de fiesta el día de su sacrificio. Sobre los iraquíes que colaboran con Occidente los comentarios les condenan a muerte y afirman que sus cabezas serán separadas de su cuerpo y su sangre será derramada.

En otro cántico titulado "madina" las personas que cantan se definen como una célula terrorista llamada "Al Madina" (en Arabia Saudí).

C) 1 CD con título manuscrito: "ABU QUTADA 4. CD". Este CD contiene dos pistas AUDIO:

PISTA 1. Contenido: Charla sobre la predicación salafista. El orador afirma que algunos estudios realizados por ulemas han provocado un conflicto entre los salafistas y los no salafistas y critica su intromisión en el método salafista. Por otra parte, critica el sistema político Saudí y la figura del Rey acusándole de provocar la división y manipulación de los ulemas y la decadencia de la corriente salafista. Por otra parte se oyen comentarios animando Hamas a sublevarse contra los judíos y contra Occidente y afirmando que la solución de los problemas que sufren los musulmanes está en la Fe y en el papel que desempeñan los muyahidines.

PISTA 2º: Contenido: Discurso sobre la corrupción del sistema Político en la nación árabe. El orador habla de los muyahidines y comenta que "el barco del islam no parará". El religioso se muestra optimista porque existe una conciencia social y alaba la figura de los Muyahidines destacando su necesidad en el mundo árabe. El orador comenta que la única salida es el Islam y que "la vida de la nación depende de sus mártires... de sus hombres que caminan en este sendero". La charla contiene plegarias y pasajes con recitaciones de El Corán.

D) Charla sobre la fe musulmana. El orador comenta que la creencia en Dios provoca la envidia y venganza de los enemigos del Islam (los judíos y cristianos). Este religioso afirma que es necesario ser fiel a Dios, a su profeta y discípulos y que la batalla declarada por los enemigos de Dios no es solo por poder ni por razones económicas si no que es una batalla contra los musulmanes por estar tan unidos a la fe y añade que a lo largo de la historia tanto los judíos como los cristianos han colaborado y siguen colaborando conjuntamente como en una especie de complot para acabar con los creyentes.

Charla basada en la interpretación de un versículo de El Corán sobre la fe como remedio contra la pena. El orador habla de la situación crítica de la nación musulmana actual e insiste sobre la necesidad de fiarse en el poder de Dios para la consecución de la victoria del Islam.

El religioso comenta que los países que no siguieron los mandamientos del texto coránico perdieron las guerras, que el problema actual de la pobreza tiene el mismo origen y que la solución está en la Yihad. Por otra parte, trata el conflicto en Palestina denunciando a los Sionistas que cometen atrocidades contra el pueblo palestino y los musulmanes que dialogan con Israel.

"La Yihad es el medio de convertir al Islam a los no musulmanes. Dios dijo que hay que estar en guerra con todos los que están en contra de los musulmanes y éstos tienen la obligación de seguir la doctrina del Islam". El orador menciona el comentario de ABU QUTADA que dice que la guerra es el método de conseguirlo y que está será eterna hasta que se acabe con los no musulmanes: "Somos una nación en guerra y seguiremos así hasta el final... Con la primera gota de sangre derramada por alguien que hace la Yihad, Dios le perdona todo".

-E) 1 CD con título manuscrito en el soporte: "La Cima del martirio". Este CD contiene tres pistas de audio.

En la primera, hay cánticos sobre la muerte de jóvenes mártires y su consecución del paraíso como recompensa; en la segunda, hay una serie de cánticos sobre Kandahar y la Yihad, y en la tercera, otros cánticos invitando a la Yihad y al martirio en el nombre de Dios.

F) Título manuscrito: "Escenas (panorama) de la realidad de los musulmanes". Contenido: Cánticos, comentarios y declaraciones invitando enérgicamente a la Yihad en el nombre de Dios contra EEUU e Israel.

Los cánticos van acompañados de un sonido de fondo con tiroteos y explosivos y de vez en cuando se escuchan también comentarios y poemas recitados por niños sobre el tema de la Yihad.

En la cita se comenta lo siguiente: *"Los muyahidines no están solos... Dios les acompaña, les concede la victoria e implanta el terror en el corazón de los enemigos... hay que prepararse económicamente... hay que entrenarse... hay que aprender a utilizar las armas... hay que obedecer a Dios y respetarle... Ante esta humillación y ante la incredulidad que reina en la tierra del Islam, solo cabe recurrir a la Yihad, a las balas (armas) y a las operaciones de martirio... somos terroristas y el terrorismo es un deber en el libro y en la sunna... que sepa tanto Occidente como Oriente que somos terroristas (que sepan) que implantamos terror... preparaos con toda vuestra fuerza para luchar contra el enemigo de dios porque el terrorismo es un deber en la religión de Dios"*.

En otro fragmento de la cinta, una persona explica y da instrucciones sobre la colocación, manejo y uso de un misil.

- 1 Cinta de casete etiquetada como M-8 C2, con título manuscrito en tinta verde: "La herejía del nacimiento del profeta". Contenido: Sermón sobre el Islam en el que un orador invita los musulmanes a volver su religiosidad siguiendo la verdadera sunna del profeta Mahoma sin modificaciones ni inventos. El orador advierte de los inconvenientes de las "herejías" (estudios, comportamientos y actuaciones) ajenas a esta religión.

La otra cara de la cinta contiene recitaciones y cánticos recordando la muerte. Además, se describe la situación del ser humano ante este hecho inevitable y ante el día del juicio final invitando a que se preparase para este día realizando buenas obras.

G) CD con título: "los mártires de Al Aqsa". ABDALLAH NAHARI. Sermón en una mezquita durante la oración del viernes. El discurso trata el tema del martirio. El religioso habla de la muerte de mártires en Palestina y del sacrificio de los muyahidines criticando la pasividad del pueblo árabe y musulmán y de sus gobernadores. Denuncia con energía la injusticia de Israel y amenaza a su líder Sharon. Según este religioso la Intifada, el combate y la Yihad son la única reacción y respuesta posible ante tal injusticia y añade que "el territorio palestino merece el sacrificio y la sangre no sólo de decenas sino de miles de mártires... Todos los verdaderos musulmanes están dispuestos a sacrificar su vida por esta causa".

Esta persona considera los mártires y los muyahidines como "ejército de Dios", les compara con los ángeles y alaba sus operaciones suicidas contra los judíos en esta zona de conflicto. Este religioso invita al resto de los árabes y musulmanes a apoyar y defender la causa palestina con el fin de evitar ser cuestionados ante Dios por no prestar ayuda y por defraudar a este pueblo dejándole a su suerte.

El orador llama abiertamente a la Yihad sangrienta para liberar a Palestina y a continuación cita a Afganistán, Chechenia, Bosnia-Herzegovina e Irak y aprovecha para condenar a EEUU y hablar de una nueva cruzada contra el Islam.

H)- 1 Folio con varios términos árabes transcritos en castellano, entre otros, aparecen los siguientes:

- Mojahidmouslim (muyahid musulmán)
- Ansar- aljehad (los simpatizantes de la Yihad) o Anashed (cánticos)
- Almanhaj (método)
- Salafi (salafista)
- ABU QATADA
- Khilafah (Califato)
- Alchahed (El mártir)
- Aljannah way (camino del paraíso)

- Jehadakmatloob (tu Yihad es requerido) Jeeran o Shareeah (Sharia: Ley Islámica)
- Almuqatila (la combatiente)
- Altaefa-almansoura (la taifa (grupo) victoriosa. o Forsan (caballeros)
- Feraq (despedida).

I) 1 Cinta cassette, cuya CARA A, contiene cánticos y declaraciones enérgicas denunciando el sufrimiento y humillación del pueblo palestino (y de los niños, sobre todo) bajo la ocupación israelí.

Los comentarios están dirigidos a los "hermanos" musulmanes invitándoles a tener compasión de Al Aqsa (Jerusalén) y animándoles a apoyar y defender a los "pobres" y "solitarios" palestinos en su causa.

De fondo se escucha el sonido de las bombas, disparos y explosiones y se invita a la Yihad apoyándose en fragmentos de textos coránicos y de la sunna. Se dice literalmente: "Acaso no visteis los funerales de los mártires!, ; Acaso no escuchasteis el llanto de las mujeres!.... Hoy en día nadie tiene excusa!... Hoy en día nadie tiene excusa...! Juro que esta sangre (derramada) no saldrá gratis... Nuestra Yihad es grandiosa (gloriosa)...Héroes, contestad a la llamada (venid)... Nuestra Yihad es grandiosa... El barco de la salvación... Héroes, hay que aniquilar la injusticia... Los musulmanes están de camino... que sepan con certeza que estamos al llegar (de fondo se escucha el sonido de una marcha militar)... El futuro es para el Islam".

La cara B: Son Cánticos religiosos alabando la figura de Dios expresando su misión, agradecimiento, arrepentimiento y orgullo por tener el Islam como doctrina religiosa.

I) -1 CD etiquetado como H-T CD-18: Título manuscrito en el soporte: "El estado de la "umma" (nación musulmana).

- VÍDEO 2º: Charla del Sheij MOHAMED HOCINE YEKOUB sobre el método, las obras y las normas religiosas para conseguir el paraíso, basándose en argumentos de la sunna.

- VÍDEO 3º. Sermón sobre el fanatismo tribal y su utilización por Occidente para separar las sociedades musulmanas, impartido por IBRAIM DAWICHE.

- CINTA VHS 5º: MOHAMED AL-FIZAZI da por concluidas las charlas religiosas sobre la "doctrina Tahwiyya". Da la bienvenida a unos "hermanos" venidos desde Afganistán que tienen un proyecto en un Canal de televisión independiente en Hamburgo y al que le han invitado a participar en un programa de debate. Al preguntarle sobre la situación de los musulmanes en Europa, AL FIZAZI afirmó que están dispersos y que en las propias mezquitas se fomenta esta separación. Comenta también que los musulmanes se han "occidentalizado" y con ello se alejaron de Dios, por lo tanto, había que reconducirlos igual que a los infieles (judíos y cristianos) mediante el dialogo, para salvarles

del infierno. Al FIZAZI advierte de algunos jeques y aconseja a su público no escucharles por su lejanía de la Sunna y del Corán (de Dios, su profeta y sus sucesores).

AL FIZAZI trata sobre la Yihad y destaca sus lados positivo y negativo. En la parte positiva afirma que es el método que permitió a los afganos reavivar la Guerra Santa en el S.XX. Además, en otros países la Yihad es símbolo de la lucha llevada a cabo por un pueblo para liberarse de los infieles que han ocupado su territorio. AL FIZAZI destaca, por otra parte, el aspecto positivo de la ayuda económica y de efectivos recibida por todo el mundo.

El aspecto negativo de la Yihad consiste en que en el pasado se les llamaba muyahidines sin embargo ahora se les llama combatientes. Por otra parte, algunos afganos no han estado a la altura ni al nivel que se les exigía, "no conocían a Dios ni luchaban en su nombre". La división del pueblo afgano ha hecho que los infieles ocupadores campen a sus anchas. AL FIZAZI arremete contra su gobierno (Marruecos) por no ser un gobierno islámico en toda regla y critica a los (Estados) saudí y pakistaní por su alianza y colaboración con EEUU.

K)-Pistola negra de aire comprimido y 2 machetes de grandes dimensiones.

L)VIDEOS con imágenes de Palestina y del movimiento de resistencia islámica (HAMAS), imágenes de los "Mártires comandantes de HAMAS, de atentados y de víctimas de la población palestina con cánticos y lamentaciones en denuncia a la situación, recordando la biografía completa del Sheij AHMED YASSINE (fundador de HAMAS).

Biografía y trayectoria profesional de ABDELAZIZ ARRANTISI (sucesor en el poder del Movimiento HAMAS). A lo largo del Video se ve en la pantalla la siguiente frase: "el martirio es el camino de Al Qods (Jerusalén)". VIDEO con imágenes de la Intifada y de víctimas palestinas, en las que mediante cánticos se alaba a la figura heroica de AHMED YASSINE (líder de HAMAS asesinado), se comenta que Palestina es la tierra de la revolución y que la sangre de este líder quedará para siempre como una gran deuda para los palestinos.

El orador denuncia también el encarcelamiento de los "muwahidines" (Unificadores, los que creen en la Unidad de Dios) en Marruecos simplemente por creer en la Unidad de Dios y seguir el método, de Su profeta. Habla de las injusticias y de sentirse "extranjero" 'siendo musulmán hoy en día y rechaza las Leyes elaboradas por el hombre.

En el domicilio de **AHMED MUSTAFA MOHAMED** se encontraron:

A) CINTA VHS-1: Imágenes de acciones bélicas en un lugar boscoso (al parecer, Chechenia) emboscadas a camiones militares, tanques y acciones suicidas.

VHS-2: Video similar al anterior en el que, además, se puede ver el ahorcamiento de un individuo y una entrevista a un militar en la cadena de Al-Yazira.

VHS-4: El contenido de este video es similar a los anteriores, en el que se intercalan imágenes bélicas con oradores, apareciendo fotos de un suicida portando AK-47 y de un individuo degollado.

VHS-5: Título: "La espada es la solución" ABDALLAH AZZAM.

VHS- Título: "TAHARA SALAH 02", Conteniendo una serie de imágenes de muyahidines acompañadas de discursos y cánticos invitando a la Yihad.

Discurso dirigido a los hermanos "leones de las montañas del Atlas"; a la Yamaá de los hermanos salafistas de la convocatoria (llamada, invitación al Islam) y el combate" que defienden el Islam en Argelia contra la gente de la Cruzada y los hijos de Francia, traidores y apóstatas.

B) Saludos a los hermanos muyahidines como "ABI MUS'AD" ABDEL WADUD" (fon.) destacando la labor y la valentía de los muyahidines.

Imágenes de la reunión de los jefes de la Yama'a de los hermanos salafistas de la convocatoria (llamada, invitación al Islam) y el combate valorando sus operaciones y declaraciones de varios miembros de este grupo narrando su experiencia e invitando a la lucha.

Escenas de entrenamiento yihadista en Afganistán e imágenes de rezos comunes y de ataques a objetivos militares norteamericanos. En el video aparece el logotipo "as-Sahab" con imágenes de día y de noche de muyahidines así como imágenes de la preparación de un mortero y el uso posterior del mismo lanzando bombas en un "contraataque al enemigo".

Imágenes de la Intifada en Palestina con comentarios criticando la actuación política y militar israelí y denunciando la ocupación e injusticia sufridas por los palestinos.

C) Video con el título: "un joven torturado en su tumba" a continuación se ve el logotipo de "Mediasoft" e imágenes de cadáveres, aparecen imágenes bélicas, cánticos y opiniones a favor de la Yihad y los muyahidines.

Video sobre Imágenes de la ciudad de Nueva York unos instantes antes de los atentados del 11-S y una reproducción de lo ocurrido sacadas del canal de televisión History. En el video suenan comentarios y cánticos llamando y alabando a la Yihad, afirmando que los tanques no pararán hasta que pare la injusticia. Los cánticos dicen literalmente: "Viva la Yihad... No paremos los ataques hasta que desaparezca la injusticia en nuestros territorios...".

golpea, golpea, golpea (ataca) y mata a todos los infieles que quieras... haz que mis países se conviertan en una tumba para los ejércitos de los infieles... Es la cita para (el momento de) devolver el golpe. Éste es el momento de la victoria... Tu Yihad es un partido satánico que dará sus frutos... golpea, golpea, golpea... Destruye y continúa destruyendo y no des treguas... Dios es grande...".

D) "La copa de la dignidad y el orgullo" es el contenido del texto de un cuño que sella la imagen de las torres gemelas incendiadas tras sufrir el ataque aéreo del 11-S.

De fondo, se escuchan ruidos de bombardeos y cánticos sobre la mezquita de Al Aqsa en Jerusalén. En estos instantes, un teólogo comenta literalmente lo siguiente: "SOMOS TERRORISTAS Y EL TERRORISMO ES UN CAMINO... QUE SEPA QUE SOMOS TERRORISTAS... PREPARAOS PARA ATERRORIZAR A VUESTRO ENEMIGO Y AL ENEMIGO DE DIOS. EL TERRORISMO ES UNA OBLIGACION (LEY, DEBER RELIGIOSO) EN LA RELIGION DE DIOS".

UN LOGOTIPO CON ESTE TEXTO: "EL EJERCITO DE LOS MUYAHIDINES". En el logotipo se ve la imagen de dos espadas cruzadas, un libro abierto en el medio y una bandera negra conteniendo la expresión Dios es grande escrita en blanco. En la parte inferior derecha se ve un logotipo en movimiento con la imagen de un libro, un globo representando la tierra y dos armas largas de fuego.

Las imágenes están acompañadas de un mensaje a BEN LADEN alabando su figura y agradeciendo la enseñanza religiosa que impartió.

Al final del video se escuchan bombardeos y gritos de Dios es grande y una voz masculina prometiendo la victoria del Islam mediante la lucha sangrienta. Se escuchan también otros comentarios alabando a BEN LADEN y afirman literalmente: "este héroe... éste león... ésta montaña... ésta fortaleza... éste señor que ha sacrificado su dinero, su tiempo, su salud, su mente y su fortuna con el fin de defenderos... de defender a los musulmanes ,a su fe, a su sangre, a su dignidad y a su dinero... a este señor deberíamos quererle... debería ser una corona de dignidad encima de nuestras cabezas... debería ser un ejemplo a seguir por nuestros hijos.

En la imagen final de éste video se ve BEN LADEN y se oyen bombardeos y gritos de Dios es grande. El texto que cierra el video dice literalmente lo siguiente: "no os olvidéis de mí en vuestras mejores oraciones... vuestro hermano pobre ante Dios... el más pequeño e ignorante del pueblo (gente, nación, clan). Un musulmán unificador" en el que se ven las imágenes de las torres gemelas tras los atentados del 11-S. Se escuchan versículos del Corán con subtítulos en inglés. Después de la recitación de dichos versículos se ve un logotipo con la siguiente frase: "As-Sahaab Foundation For Islamic Media"; se alaba la figura de

los "19 mártires de Nueva York", se enseñan imágenes de los mismos y se destaca su labor y sacrificio para recuperar la dignidad del Islam y se recogen discursos de BEN LADEN y otros compañeros suyos opinando y valorando este ataque contra EEUU.

Igualmente, se ven imágenes del conflicto en Palestina y en Cachemira acompañados de comentarios llamando a la Yihad en el nombre de Dios y declaraciones de BEN LADEN amenazando la seguridad en EEUU.

E) Vídeo sobre el discurso de AYMAN AL ZAWAHIRI en el que el citado da el pésame a los familiares de las víctimas de Al Abbara (fon.). Más adelante critica la política de los gobiernos corrompidos e injustos e invita a la Yihad como único medio para derrumbarlos y construir, en su lugar, una nación musulmana justa.

AL ZAWAHIRI afirma que ante estas humillaciones sólo cabe la práctica de la Yihad "hay que luchar mediante la Yihad y no sólo con manifestaciones y quemas de Embajadas". AL ZAWAHIRI llama los musulmanes a prepararse para luchar contra esta campaña de la cruzada sionista injusta mediante cuatro "frentes" (actuaciones):

- Provocar daños económicos duraderos en Occidente de la cruzada ejemplo de ello lo que ocurrió en Nueva York, Washington, MADRID y Londres. Hay que evitar que Occidente "robe el petróleo de los musulmanes". Hay que llevar a cabo una ruptura económica con varios países.

- Echar a los enemigos de la cruzada y a los sionistas del "país del Islam" (Iraq, Afganistán, Palestina y Cachemira) y formar un califato musulmán. "Ellos tienen que pagar caro por su ocupación".

- Cambiar los sistemas políticos corruptos que vendieron su orgullo a Occidente y se sometieron a Israel.

- Promover un llamamiento popular (al Islam) por parte de escritores, pensadores, religiosos y ulemas cuyo papel es concienciar la nación musulmana mostrándole el peligro que corre e invitándola que vuelva a la ley y religión islámicas. "Ellos tienen que apoyar también la labor de los muyahidines económica y moralmente... difundir entre la gente su sagrada figura y su gran obra".

AL ZAWAHIRI termina su discurso basándose en versículos de El Corán y textos del hadiz llamando a la Yihad para elevar la palabra de Dios y comenta que sólo entonces habrá libertad y fin de la injusticia.

F) Video en el que AL ZAWAHIRI se dirige al pueblo de Occidente "de la cruzada" y le acusa de seguir ciegamente a sus gobiernos (en EEUU y el Reino Unido), sometiéndose a sus mentiras y falsedades como si de una manada se tratase y les hace cómplices y responsables de lo que les pueda ocurrir por culpa de esto, mas adelante se defiende la Yihad y critica la manipulación de la opinión pública por

parte del Estado. La Yihad, según él, es un deber religioso y supone sacrificio, muerte, cárcel y uso de la fuerza.

Uno de los objetivos de la Yihad es la liberación de Al Aqsa y de todos los territorios musulmanes empezando por los propios países árabes, "este objetivo se alcanza quitando obstáculos".

G) ABU AL BARA: dirige un mensaje a los enemigos árabes y no árabes y dice lo siguiente: "nosotros luchamos contra quien lucha contra Dios y su Shari'a... mientras los gobernadores sigan rechazando esta ley... imponiendo leyes humanas en una nación creada por el Islam... la guerra contra ellos será un deber religioso... una obligación legítima e islámica... Nuestra lucha no es un ajuste de cuentas... nosotros luchamos por un orden de Dios y Su profeta... Dios obliga a los musulmanes a luchar contra los que luchan con ellos... contra los que violan la autoridad de los musulmanes y los asuntos del país con leyes que no guardan relación ni con la religión ni con la ética... decimos también que nosotros seguiremos con la Yihad y no pararemos hasta que el interés del Islam se haga realidad... hasta que el Islam consiga su objetivo... volver a instalar la ley de Dios en el país, la Sharía (la ley islámica)...".

Durante el discurso aparecen, de vez en cuando, reportajes sobre acuerdos y pactos entre algunos gobiernos árabes y EEUU e imágenes de presos en la cárcel de Guantánamo.

La persona que imparte el discurso describe las detenciones y encarcelamientos que ha sufrido hasta acabar en la cárcel de Guantánamo. Afirma haber sido objeto de humillaciones y torturas antes y durante los tres años que estuvo en dicha cárcel de Guantánamo. Comenta también haber escrito un libro al respecto junto con su hermano BADRU AZZAMAN (fon.) (BADEREZZAMAN).

Más adelante, aparecen imágenes de ABU MASAB AL ZARQAUI, de BEN LADEN y de varios muyahidines entrenándose y atacando objetivos militares. Las imágenes van acompañadas de cánticos invitando a la Yihad en el nombre de Dios con el fin de recuperar la dignidad del Islam.

El teólogo señala como crítica la situación actual de la "nación islámica" debido a las humillaciones que sufre el Islam y comenta que la Yihad en el nombre de Dios en Afganistán ha conseguido reavivar la llama de este "deber religioso sagrado". Por otra parte, alaba el martirio y habla del paraíso como mejor recompensa para los musulmanes muyahidines.

H) Vídeo titulado "La realidad de la nación islámica". Este CD contiene tres archivos, en el primero de ellos, BEN LADEN llama a los jóvenes para que se preparen para la Yihad. El discurso está acompañado de comentarios, cánticos, versículos del Corán e imágenes de campos de entrenamiento yihadista.

En el segundo, se ven también imágenes de atentados terroristas contra objetivos estadounidenses y de la Intifada en Palestina, todas ellas sacadas de canales árabes de televisión como Al Yazira, el canal Satélite Egipcio, MBC y Syria que contiene un fragmento de un discurso en el que BEN LADEN pide a los oyentes que tengan paciencia.

Y en el tercero aparecen dos armas largas de fuego cruzadas, un Corán abierto y el siguiente texto: "No hay más que Alá y Dios es su profeta. Red de Al Ijlas Al Islamiya (fon.)".

I) Imágenes de entrenamiento y varios cánticos y discursos yihadistas. ABU NASSER AL QAHTANI (fon.) explica, con la ayuda de un plano, los detalles de su huida junto con su hermano ABU AL FARUQ (fon.) y otras personas de una prisión norteamericana en Afganistán el 10-07-2005.

J) Video firmado por el "Consejo de la Shurá (opinión) de los muyahidines en Iraq" con discursos de BEN LADEN, MASAB AL ZARQAUI y AYMAN AL ZAWAHIRI sobre la Yihad y el martirio e imágenes de entrenamiento yihadista. A AL ZARQAUI pronuncia su discurso sentado y con un arma larga de fuego. En la parte superior izquierda de la imagen se ve un logotipo de una bandera negra con la frase (no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta) sujeta por brazos.

En este video se ven imágenes de AL ZARQAUI y otros miembros de su célula sentados en una sala preparando y valorando sus operaciones. A sus espaldas aparecen armas largas de fuego y una pistola colocada en el cinturón de uno de ellos. Esta persona le explica e informa a AL ARQAUI sobre los últimos objetivos conseguidos y sobre la fabricación de misiles. Le enseña la imagen de uno de los misiles desde la pantalla de un ordenador portátil. El misil está en su lanzadera y se denomina "Qaeda 1", es de 40 km. de alcance y contiene 50 Kg de carga explosiva.

K) Video donde las imágenes están sacadas de As-Sahab Media para la producción Mundial. Es un discurso de ABU NASER AL QAHTANI (fon.) sobre su primera operación junto a los talibanes contra los objetivos norteamericanos tras su huida de la prisión de Bagram en Afganistán. Cuenta los detalles de la misma con imágenes de aquel momento y critica la traición de los gobernadores apóstatas de Al Saud y su colaboración y apoyo a EEUU.

Se ve la imagen de ABU NASER AL QAHTANI con el dibujo de una espada, un mapamundi a sus espaldas y un arma larga de fuego.

Más adelante aparece la imagen de AL QAHTANI en una sala posando junto a armas y material explosivo.

- 1 Resguardo de una armería por una carabina calibre 5.5 mm a nombre de AHMED MUSTAFA MOHAMED.

- 1 Revista en castellano titulada: "ARMAS" de Pólvora Negra: Maximilian.

En el domicilio de **REDUAN AHMED ABDERRAHAMAN**, se encontraron, entre otros, los efectos siguientes:

A) 1 CD con el mismo contenido de los hallados en los domicilios de Ahmed Mustafa Mohamed y Abdelkrim Chaib Abdelaziz con el título: "Verdad y no imaginación (ficción)" y "Un joven torturado en su Tumba", a continuación se ve el logotipo de "Mediasoft" e imágenes de cadáveres. Más adelante, se ven:

- Imágenes de la Meca y de musulmanes rezando.
- Imágenes de una persona lavando un cadáver con comentarios de fondo afirmando que la vida es efímera.
- Imágenes antes, durante y después de un entierro destacando el cambio ocurrido en el cadáver de una persona no religiosa tras ser torturado por los ángeles de la muerte.

B) Libros tales como:

- *El arma de la ruptura (boicot)*. IBRAHIM BEN OZMAN AL PARES (fon). *La Yihad en el nombre de Dios*, MOHAMED NASER EDDINE AL ALBANI (fon.).

- *Las fuerzas armadas (el ejército) en el Islam*. ABU ISAAC AL HAWINI (fon.).

- *Preparad toda vuestra fuerza posible contra ellos*. ABU BAKER BEN YABER AL YAZA:IRI.

- *La Lucha contra los cruzados (de la Cruzada)*. MOHAMED SALEH AL MUNYID).

- *¡Oh, creyentes!, si os encontráis con un grupo, sean firmes*. ABU BAKER BEN YABER AL YAZA:IRI.

- *Operaciones de martirio*. HAFÍZ BEN 'AYAB ADDUSRI.

- *Los Dictámenes (preceptos) de la Yihad*. MOHAMED HASSAN.

- *El Beneficio (virtud, mérito) de la Yihad*. HAFIZ BEN AYAB ADDUSRI.

C) 1 Cinta de Cassette. Título manuscrito en el soporte: La Corrección de los conceptos. Sheij ZARQAOUI" sobre el sacrificio del musulmán mediante la Yihad. El sheij invita al combate contra los infieles (sionistas de la Cruzada) y los gobernadores "injustos y apostatas y critica la pasividad de algunos musulmanes y de los ulemas ante la situación crítica sufrida por la nación musulmana.

D) 1 CD etiquetado "Programa".

Título manuscrito: "El Camino a Al Qods CD ROM".
Contenido:

- Archivos "Aflam" y "Aflam 2" con imágenes de la Intifada y otras reflejando la violencia ejercida contra la población palestina por parte del ejército israelí.

- Archivo "Anachid" con dos cánticos en árabe denunciando el sufrimiento, dolor y muerte que posiblemente se refieran a la situación en Palestina.

- Archivo "quran" con recitaciones de varios versículos de El Corán.
- Archivo "sihk" compuesto de varias frases grabadas con una voz masculina indicando una estrategia de combate yihadista. Dice literalmente: "AHMED, eres un chico valiente pero la valentía sola no es suficiente...te indicaré la manera adecuada, no te preocupes...te haré una pregunta, si la contestas correctamente, te ayudaré...muy bien, has contestado bien y mereces la ayuda... Es incorrecto, necesitas preparación, no te apresures. Cuando estés listo golpea. Entonces todos estaremos contigo... te daré una lanzadera... un lanzamisiles con un gas soporífero. Es muy eficaz, si apuntas bien puedes acabar con todos en un solo golpe... te diré el camino adecuado para paralizar la actividad de la organización... Primero tienes que subir a la cima de la montaña, allí encontrarás un helicóptero (planeador)... entonces bájate en él hasta la terraza (tejado) del edificio, allí podrás cortar los cables más importantes, de este modo no se darán cuenta de la entrada de las fuerzas muyahidines... te daré un equipo (teléfono) para que te pongas en contacto con las fuerzas... te daré utensilios para que puedas cavar un agujero por debajo de la muralla y te daré una bomba para que explotes la cámara nupcial (plataforma, tribuna, trono, podio)".

E) ● Video sobre el Sermón de viernes en una mezquita sobre el concepto de la muerte en la religión musulmana y la necesidad de ser consciente de que la vida es efímera y sobre la necesidad de prepararse para la muerte. El video es una invitación a los musulmanes a reflexionar sobre el concepto de la muerte.

En el domicilio de **AHMED ABDERRAYAT LAARBI**, se hallaron, entre otros, los efectos siguientes:

A) Un librito de color naranja. Título: La Protección del musulmán Autor: SAID IBN ALI IBN WAHF AL QAHTANI. Contenido: Plegarias basadas en El Corán y la sunna.

B) Hoja de cuaderno escrita en árabe en bolígrafo de color rojo y azul y contiene un versículo de El Corán.

C) Hoja de cuaderno escrita en árabe en bolígrafo de color rojo: un versículo de El Corán.

D) 3 Libros de religión.

E) Vídeo propagandístico emitido por el Frente Informativo Islámico Internacional (Nota: GLOBAL ISLAMIC MEDIA FRONT es una organización vinculada a Al Qaeda), en el que se escuchan comentarios pidiendo a los musulmanes tomar parte de este y moverse para evitar las humillaciones que están sufriendo estos presos y por otra parte, afirma literalmente que "*son víctimas de nuestro silencio...son la gente sagrada (honrada) de la nación*".

F) La copa de la humillación es el contenido del texto de un cuño que sella la imagen de un joven concursante en un programa de televisión.

G) Tertulianos del Canal Al Yazira y de otros canales ridiculizan y critican a los entrevistados y al contenido del programa en general.

H) Imágenes de la ciudad de Nueva York unos instantes antes de los atentados de 11-S y una reproducción de lo ocurrido sacadas del canal de televisión History.

En el video suenan comentarios y cánticos llamando y alabando a la Yihad, afirmando que los ataques no pararán hasta que pare la injusticia. Los cánticos dicen literalmente: "Viva la Yihad...no paremos los ataques hasta que desaparezca la injusticia en nuestros territorios...golpea, da tu golpe esperado...golpea, golpea, golpea (ataca) y mata a todos los infieles que quieras...haz que mis países se conviertan en una tumba para los ejércitos de los infieles... es la cita para (el momento de) devolver el golpe. Este es el momento de la victoria... Tu Yihad es un partido satánico que dará sus frutos... golpea, golpea, golpea...destruye y continúa destruyendo y no des treguas... Dios es grande..."

I)- "La copa de la dignidad y el orgullo" es el contenido del texto de un cuño que sella la imagen de las torres gemelas incendiadas tras sufrir el ataque aéreo del 11-S.

J.- Imágenes sacadas del canal de televisión FOX News. De fondo se escuchan ruidos de bombardeos y cánticos sobre la mezquita de Al Aqsa en Jerusalén. En estos instantes, un teólogo comenta literalmente lo siguiente: "Somos terroristas, y el terrorismo es un camino... (inaudible)...que sepa... (inaudible) que sepa que somos terroristas...prepararos para aterrorizar a vuestro enemigo y al enemigo de Dios. El terrorismo es una obligación (Ley, Deber religioso) en la religión de Dios.

En la parte inferior izquierda se ven un logotipo con este texto: el ejército de los muyahidines. En el logotipo se ve la imagen de dos espadas cruzadas, un libro abierto en el medio y una bandera negra conteniendo la expresión Dios es grande escrita en blanco. En la parte inferior derecha se ve un logotipo en movimiento con la imagen de un libro, un globo representando la tierra y dos armas largas de fuego.

En la imagen final de este vídeo se ve BEN LADEN y se oyen bombardeos y gritos de Dios es grande. El texto que cierra el vídeo dice literalmente lo siguiente: "*no os olvidéis de mi en vuestras mejores oraciones...vuestro hermano pobre ante Dios...el más pequeño e ignorante del pueblo (gente, nación, clan). Un musulmán unificador*".

K.- Cuadernos que contienen plegarias, oraciones, temas religiosos.

L.- Portafolio 1: Contraportada manuscrito en rojo con el título: Interpretación del sagrado Corán. Contiene en su interior dos postales con dos versículos iguales de El Corán.

M.- Portafolio 2: En la portada se ven reflejados también los siguientes datos: un manifiesto editado por la Comisión Legal (legítima de la Organización de la qa:ida(fon.Qaeda:base) de la Yihad en el país de las dos orillas (Nota: las orillas de los dos ríos Éufrates y Tigris. Se refiere a Irak).

Dentro de un cuadro se lee una nota en la que se ruega y se agradece la distribución y difusión de este folleto siguiendo el consejo del profeta MAHOMA con el fin de conseguir la recompensa por haber participado en la llamada a la Yihad.

Varios escritos a máquina con notas manuscritas, de índole religiosa.

CUARTO.- Entre los efectos hallados en el registro practicado en el domicilio de **Abdelkrim Chaib Abdelaziz**, miembro de la legión española en 1995 e integrante del destacamento de regulares de Ceuta desde 2.000 al 2.002, en la especialidad de fusileros y, además de los ya reseñados, se encontraron dos D.N.I. auténticos a nombre de Mohamed Abdeslam Abdel-lah y Abdeslan Ayad Laarbi, en los que figuraba su fotografía.

QUINTO.- Sobre las 20,30 horas del 2 de agosto de 2.006, cuando Mohamed Demgha, conocido cambista de la ciudad, conducía el Wolkswagen Jetta, en compañía de Mohamed Debdi Touil y Ahmed El Hammani, a la altura del polígono industrial Alborán, sito en la zona de Tarajal, fue adelantado por un turismo de color blanco, marca Rover, con matrícula H-978-BYE, conducido por el acusado Mustafa Abderrahaman Ahmed, que se atravesó en su trayectoria impidiéndoles el paso. Ante tal circunstancia, los ocupantes del Wolkswagen trataron de huir accionando la marcha atrás, acción que no pudieron realizar, al descender rápidamente del Toyota sus tres ocupantes con los rostros cubiertos, portando el conductor un revolver de color

negro, con intención de sustraerles lo que portaban. Tal hecho, determinó que el conductor del Volkswagen acelerara y esquivara al Toyota, al que accedieron nuevamente sus ocupantes, momento en el que los ocupantes del Volkswagen pudieron reconocer al acusado **Mustafa Abderrahaman Ahmed**, como la persona que portaba el arma, al dejar al descubierto, momentáneamente, la prenda que le cubría el rostro dejaba éste al descubierto. Tras el citado incidente, el conductor del Rover persiguió al Volkswagen Jetta al que golpeó en varias ocasiones en su parte posterior, causándole pequeños desperfectos.

En el registro practicado en el domicilio del citado acusado, además de los efectos que ya se han descrito, se halló el revolver detonador de color negro utilizado por el acusado, munición para el mismo y tres capuchas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— Los hechos, tal como han sido expuestos en la narración de los hechos declarados probados, son constitutivos, con respecto a **Abdelkrim Chaib Abdelaziz**, de un delito continuado de falsedad en documento oficial del artículo 390, en relación con los artículos 392 y 74 del Código Penal y con respecto a **Mustafa Abderrahaman Ahmed**, de un delito de robo con intimidación en grado de tentativa, con la circunstancia agravante de disfraz, artículo 242 1 y 2 del Código Penal en relación con los artículos 16, 62 y 22 del citado cuerpo legal.

Por el contrario, no consta prueba de cargo suficiente acerca de la pertenencia de los acusados a organización terrorista, ni que fueran los autores del incendio y daños causados a las imágenes del cementerio o de las pintadas

que aparecieron en algunos muros próximos a la mezquita de Darkawuia.

SEGUNDO.- Se inicia el estudio de las pruebas practicadas en el acto del plenario con respecto al delito de pertenencia a organización terrorista.

La tesis de la acusación se mantenía sobre dos grandes pilares: de una parte, la versión de los dos testigos protegidos, y de otra, el abundante acopio de material videográfico revelador de la radicalización del mensaje obtenido a través de los textos musulmanes hallados en los domicilios de los acusados, de los textos e imágenes de ensalzamiento a la figura de Bin Laden, de los ataques perpetrados por quienes participan de su ideología contra intereses americanos, como lo fue el ataque del 11 de septiembre de 2.002, o en general del deseo de vengar cualquier ataque sufrido por la población musulmana, al amparo de la yihad.

Pero tales pruebas han resultado notoriamente insuficientes a la hora de anular y dejar sin efecto el principio de presunción de inocencia que protege a los acusados.

En efecto, de una parte, y en relación a los testigos protegidos, sólo uno de ellos depuso en el plenario, a través de videoconferencia. Sin embargo, su testimonio no puede ser valorado por el tribunal y ello por dos razones: La primera porque dados los vínculos familiares con uno de los acusados, no consta que en sede judicial fuera advertido de la dispensa de prestar declaración a que hacer referencia el artículo 416 de la L.E.Crim., lo que invalida su testimonio y, la segunda, por la diferencia sustancial entre lo expuesto en aquella declaración judicial y la prestada en el acto del plenario, donde afirmó no sólo no recordarla sino desdecirse de lo entonces manifestado.

Por lo que se refiere al segundo testigo protegido, pese a las activas gestiones llevadas a cabo por la policía para su localización en territorio español, al no poder ser habido, únicamente pudo averiguarse su residencia en Marruecos sin que tampoco fuera hallado en el domicilio facilitado por las autoridades del país. Ante ello, se procedió a dar lectura de las declaraciones prestadas en sede judicial, y a los reconocimientos en rueda que allí realizara.

En rigor, el grueso de las manifestaciones del citado testigo se llevó a cabo en sede policial, limitándose en su declaración en el juzgado (folio 3202) a ratificarse en lo allí relatado, practicándose, a continuación determinados reconocimientos en rueda (folios 3204 y ss.), donde constan reconocidos los 9 acusados.

Ahora bien, el hecho de que la declaración a presencia judicial lo fuera sin asistencia de letrado alguno en nombre de los acusados que permitiera, en aquel momento, hacer valer el principio de contradicción que no pudo practicarse en el plenario, unido a lo ambiguo e impreciso de los datos inicialmente realizados en sede policial, obliga al tribunal a sopesar el alcance de las manifestaciones vertidas con anterioridad al acto del plenario, sin que, por otra parte, la afirmaciones efectuadas por algunos de los acusados en el plenario acerca de la posible falta de veracidad del testimonio de uno de los testigos protegidos, al que de tacharon de falta de imparcialidad por una supuesta conducta inmoral su testimonio sea tenida en cuenta por el tribunal no sólo por ser una manifestación absolutamente novedosa realizada, por vez primera, en el acto del juicio, sino no conciliable con el resto del material probatorio sobre el particular a tenor de los testimonios policiales efectuadas en el plenario y de las declaraciones de uno de los vecinos de

los acusados, quien tras afirmar la existencia de reuniones en la fase de instrucción, no las mantuvo cuando acudió a declarar al acto de la vista oral.

En consecuencia, y conforme a lo dicho, la única prueba de cargo es la obtenida a través del ingente número de videos radicales islamistas poseídos por los acusados y a los que se ha hecho una detallada referencia en el relato de Hechos Probados, de los que puede racionalmente deducirse la comunión de los acusados con los postulados que los videos exhiben, esto es, con la realización de la yihad violenta en nombre del Islam, la idea de venganza contra pueblos o ejércitos ajenos al Islam, el afán de conquista o expansión territorial de que lo antes perteneció a la hegemonía árabe, la idea redentora de la conquista en nombre del Islam y en contra el infiel, -como consecuencia de las luchas llevadas cabo contra países árabes- la idea de lucha contra todos aquellos pueblos o naciones ajenos a su ideología o, dicho en términos estrictamente legales, si el material intervenido es suficiente para llegar a la conclusión de lo que, en definitiva, pretendían los acusados era atentar contra la paz pública o la paz social de un sistema regido, no bajo los principios del Islam, sino bajo los postulados y premisas democráticas.

Es decir, de lo que se trata, es si con esta única prueba, de indudable carácter de cargo, estamos bien ante un ilícito penal contemplado en la redacción que describía el artículo 515.2 y 516.2 del Código Penal en la fecha en que ocurrieron los hechos, -que se correspondería con los artículos 570 bis y 571 ahora vigentes- o, incluso y en menor medida, con otras formas penales de menor entidad pero de finalidad similar, nos referimos con ello a la posibilidad de estar en presencia de un delito de colaboración con organización terrorista del artículo 576

o, incluso descendiendo un nuevo peldaño, ante una mera conspiración para la comisión de un delito del artículo 579 del Código Penal o, si, por el contrario, en el caso no existe tipicidad delictiva, sino que el acopio del material intervenido, no pasa de demostrar la radicalidad islamista de quienes acumulan tal cantidad de imágenes llenas de odio y venganza contra quienes no sintonizan con sus postulados religiosos sin trascendencia penal.

En relación a la acusación expresamente dirigida contra los acusados, esto es, la de integración en organización terrorista, la jurisprudencia recaída sobre acciones delictivas de este tipo, singularmente la sentencia del Tribunal Supremo de 18/07/2008, -dictada con ocasión de los atentados de Madrid (11 de marzo)- nos enseña que la acción terrorista es algo más que la expresión de ideas radicales, pues la libertad de expresión y difusión de ideas, pensamientos o doctrinas es una característica del sistema democrático que debe amparar, incluso, a los que disienten y propugnan un cambio del sistema democrático por otro sistema político que no lo sea, siempre y cuando- y éste es el límite de lo penalmente reprobable- esa defensa de las ideas no se realice por vías o métodos violentos.

Esto es, la finalidad de una acción de índole terrorista no es sino la de alterar o incluso hacer desaparecer un sistema democrático de libertades con su propia estructura social política, económica o cultural.

Ahora bien, ciertamente, el cumplimiento de tal finalidad, no exige ni una gran estructura organizativa, ni una relación de dependencia de carácter jerárquico con otros grupos o líderes islamistas extremadamente radicales que continuamente aparecen en los videos señalados en los Hechos Probados, sino que, como señala la referida sentencia, basta recordar que, en la fecha de los hechos, merecían el calificativo de grupos u organizaciones

terroristas, las uniones de varias personas con vocación de permanencia y una mínima estructura organizativa siempre y cuando, asuman las finalidades propias del terrorismo de raíz islamista radical caracterizadas por la búsqueda de la provocación de terror en la sociedad mediante actos violentos, generalmente indiscriminados, contra personas o bienes, orientados a la destrucción del sistema de vida occidental o a la eliminación de quienes se oponen a su acción, utilizando para ello medios idóneos que van desde la captación y adoctrinamiento de personas dispuestas a llevar a cabo tales actos, la obtención de los medios materiales adecuados para su ejecución o el sostenimiento de la organización, la ayuda a los integrantes o aspirantes, a finalmente la ejecución de atentados contra personas y bienes.

Esto es y en palabras de la citada sentencia de los atentados de Madrid de 17/08/2008 y de la de STS de fecha 21/12/2009 -"red Tigris", recaída sobre quienes colaboraron en la huida de algunos de los autores materiales del citado atentado-: ... *"Para afirmar la existencia de una banda armada, grupo u organización terrorista, no basta con establecer que los sospechosos o acusados sostienen y, comparten entre ellos, unas determinadas ideas acerca de una religión, un sistema político o una forma de entender la vida.*

Es preciso acreditar que quienes defienden esas ideas, convirtiéndolas en sus fines, han decidido imponerlas a los demás mediante medios violentos orientados a intimidar a los poderes públicos y a intimidar y aterrorizar a la población. Dicho de otra manera, es preciso establecer que, desde la mera expresión y defensa de unas ideas, han iniciado de alguna forma, incluso con la decisión efectiva de llevarlo a cabo, su paso a la acción con la finalidad de

imponer sus ideas radicales fuera de los cauces pacíficos, individualmente y como grupo.

Tal cosa puede manifestarse de múltiples formas, aunque a efectos penales siempre sería preciso algún hecho verificable y significativo, que acredite al menos el inicio de acciones encaminadas a la obtención de medios idóneos para el logro efectivo por ellos mismos o por terceros de aquella finalidad, o bien que ya han procedido de alguna forma, mediante acciones de captación, adoctrinamiento o apoyo, suministro de efectos, sustento ideológico o en cualquiera otra de las muy variadas formas en que tal clase de cooperación puede manifestarse, a colaborar con quienes ya desarrollan efectivamente tales actividades, se preparan para ello o ya lo han hecho”.

En definitiva, y trasladando las citadas premisas al presente supuesto, no basta con demostrar que los acusados piensan de una determinada manera o que contactan o se relacionan con otros de la misma ideología, sino que es necesario acreditar que se ha decidido pasar a la acción y este requisito no aparece acreditado.

De la misma manera, la actuación de los acusados tampoco podría ser constitutiva de un delito de colaboración porque, para ello, hubiera sido necesario acreditarse la realización de alguno de los verbos nucleares utilizados en el artículo 576 del Código Penal, esto es, información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones, la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas o, en general cualquier otra forma equivalente de cooperación con las actividades de las citadas organizaciones.

En efecto, la jurisprudencia recaída sobre esta figura, a la hora de precisar la diferencia entre la pertenencia -artículos 515 y 516, vigente en la época de

los hechos- y la colaboración- artículo 576 igualmente vigente en aquél entonces y subsistente en la fecha- ha venido dada en relación con la intensidad, persistencia, estrategia y métodos de los acusados de la organización, de tal modo que el integrante aparece en comunión más fuerte y nuclear con la patógena ideología vertebral de aquélla, participando de sus discursos y su actividad, mientras que la figura del colaborador se circunscribe a algún acto colateral o de favorecimiento en la actividad de la propia organización.

Pues bien, del relato de Hechos Probados y pese a la constancia de reuniones de algunos de los acusados, bien en la mezquita, o en algunas de las casas en la que se llevó a cabo los registros, en las que aparecían fotografías como posibles objetos de ataque tal como se consideró por la acusación pública, y así se acreditó mediante su visionado en el plenario, sobre ferrys, el puerto de Ceuta, algunos de sus enclaves o sobre algún centro comercial, han sido consideradas insuficientes a estos efectos.

Y finalmente, tampoco los hechos declarados probados son constitutivos de un delito de conspiración terrorista, pues partiendo de lo afirmado por el Tribunal Supremo sobre el particular en supuestos de preparación delictiva, la sentencia del T.S. de 19/04/2011, dice así: *"Desde que la idea delictiva surge en la mente de una persona hasta su ejecución, ha de recorrer un camino, conocido por «iter criminis» en la que se han distinguido varias etapas: la ideación, preparación, ejecución y consumación. La primera no es punible, pues la idea no ha salido de la persona y "los pensamientos no delinquen". Se hace necesario una exteriorización de la idea criminal para su punición. Con la etapa de la preparación comienza la fase externa y se integra por los denominados actos preparatorios que, en general son impunes, a excepción de las denominadas*

resoluciones manifestadas, conspiración, proposición y provocación en los casos previstos en la ley penal. La dificultad surge a la hora de deslindar los actos preparatorios de los que suponen actos de ejecución, pues ésta supone la realización de actos dirigidos, directamente, a la realización del delito.”

En consecuencia y sobre tales premisas, la sentencia del citado Tribunal de 02/11/2007, que para la apreciación de la modalidad de conspiración exige la concurrencia de los requisitos siguientes:

1º.-Acuerdo de voluntades entre dos o mas personas.

2º.-Orientación de todas esas voluntades o propósitos al mismo hecho delictivo, cuyo castigo ha de estar previsto en la ley de forma expresa.

3º.-Decisión definitiva y firme de ejecutar el delito, plasmada en un plan concreto y determinado.

4º.-Actuación dolosa de cada concertado y.

5º.-Viabilidad del proyecto delictivo.

Es decir, así como en la fase de ideación lo único necesario es el mero pensamiento de la comisión de un hecho delictivo, sin traspasar la barrera personal de la propia idea; en la fase de preparación, superada la etapa anterior, se hace necesario la concurrencia de los otros elementos que si bien parecían estar respaldados, en una primera fase, a través de las declaraciones prestadas en la fase policial o, incluso en las ratificaciones de aquellas en fase de instrucción, tales datos no fueron debidamente corroborados en el plenario, por lo que no cabe sino concluir la atipicidad penal.

TERCERO.- En cuanto a las otras dos acusaciones, entiende el tribunal que las pruebas practicadas gozan de

todos los elementos para desvirtuar la presunción de inocencia de sus dos autores.

Así, en relación a la ocupación de los dos D.N.I. intervenidos a Abdelkrim Chaib Abdelaziz, no hay más que ir a su propia declaración del plenario, en el sentido de tener en su poder dos carnets de identidad a nombre de dos personas en los que figuraba su fotografía, alegando en su favor, no haberlos utilizado.

Además del citado reconocimiento, figura en autos el acta del registro, tras haberse acordado en auto de fecha 11/12/2006 (folio 1494), y la pericial acreditativa de la autenticidad de los soportes documentales de los propios impresos hallados en poder del acusado, junto con su fotografía hábilmente colocada en el lugar que corresponde, (folios 3151 y ss.), datos todos ellos suficientes para poder deducir la modalidad continuada falsaria imputada al acusado sin que sea óbice para llegar a tal conclusión ni el no uso de los carnets intervenidos, puesto que el tipo penal no exige tal requisito ni siquiera el que no hubiera sido el citado acusado quien materialmente llevó a cabo la sustitución de las fotografías propias de los titulares legítimos de los carnets intervenidos por las del acusado, pues en todo caso, su autoría resultaría comprometida al ser imprescindible su colaboración pasando a ser un cooperador necesario.

Por lo demás, y como indica la sentencia del T.S. de 07/05/2010, la existencia de una falsedad punible depende de que a través del documento falsificado se produzca un cambio relevante en el tráfico jurídico; cambio que, en el presente supuesto y tal como manifestó el acusado no era sino sustituir a los titulares legítimos de los dos D.N.I. en los respectivos exámenes de conducir, por lo que no cae duda acerca de la comisión del delito imputado.

Por lo que se refiere al delito de robo con intimidación en grado de tentativa, con finalidad terrorista por el que ha sido acusado Mustafa Abderrahaman Ahmed.

La prueba practicada, excluida la finalidad terrorista por las razones ya indicadas, ha venido dada, de una parte, por la declaración en el acto del plenario de uno de los ocupantes del Volkswagen Jetta, en concreto, Mohamed Debdi Touil Chairi quien, pese a manifestar no recordar lo sucedido, a pesar de serle leído, e incluso no recordar a la persona que reconoció, añadiendo en el plenario no conocerla, y ello sin girarse si quiera a verla a pesar de habersele indicado que así lo hiciera, manifestó, como burda excusa de la declaración prestada ante el Juez Instructor y posterior reconocimiento en rueda, no haber sido correctamente interpretadas sus palabras en el juzgado, desdiciéndose, en definitiva, de lo que declaró y reconoció a presencia judicial una semana después de los hechos denunciados, reconociendo, no obstante, su firma tanto en la declaración prestada en sede judicial (folio 3466), como en los reconocimientos en rueda efectuados en la indicada instancia (folio 3473).

Igualmente, la citada autoría se ha acreditado por la lectura de las declaraciones prestadas ante el Juzgado instructor tanto del conductor del citado turismo, Mohamed Demgha, (folio 3468) como del otro acompañante, Ahmed El Hammani, (folio 3470) y sus respectivos reconocimientos en rueda (folios 3472 y 3474), habida cuenta de su ilocalización a la hora de ser citados como testigos en el acto del juicio; declaraciones a las que se añaden el hallazgo en el registro practicado en el domicilio del acusado del revolver con el que amenazó a los ocupantes del Volkswagen.

La calificación del referido delito de robo con violencia, lo es en su modalidad más agravada, esto es, la

prevista en el n° 2 del artículo 242 del Código Penal, al constar que el acusado no sólo utilizó el referido revolver como medio de amenaza, incluso aunque fuera solo detonador, sino que, con la misma finalidad, se valió de la presencia y apoyo de otras os personas que coadyuvaron en los hechos de forma eficaz.

CUARTO.- Concorre en el caso, en el acusado Mustafa Abderrahaman Ahmed, la agravante de disfraz, pues los tres ocupantes del Wolkswagen así lo declararon en fase de instrucción, siendo únicamente la circunstancia de que en la rápida acción llevada a cabo por el citado y sus acompañantes de perseguir al Wolkswagen, se dejara ver su rostro, cuando pudieron ver su rostro e identificarlo.

El referido delito, como ya se ha indicado, es apreciado en grado de tentativa, pues como se desprende de los hechos declarados probados, el acusado y quienes lo acompañaban, no cesaron en su empeño de tratar de hacerse con el dinero que se transportaba en su interior, tal como así lo confirmaron los propios ocupantes del turismo atacado pues, no en vano, los atacantes conocían a quienes viajaban en el Wolkswagen, la profesión que ostentaban y la frecuencia de realizar el citado trayecto con importantes cantidades de dinero; datos todos ellos que permiten al tribunal la rebaja de la pena en uno solo grado.

En consecuencia y a los efectos de la individualización de la pena, habida cuenta de las circunstancias del caso, debe tenerse en cuenta, en concreto, la peligrosidad de la acción llevada a cabo por el acusado quien, como se ha dicho no sólo se valió del arma, sino de la colaboración de dos coautores como medio de amedrentar a los ocupantes del turismo brevemente detenido en su trayectoria, a quienes, aprovechando el apartamiento de la zona urbana de la ciudad el acusado trató de acorralar con su vehículo, para luego

persistir en su persecución propinándole varios impactos hasta donde las condiciones de la zona lo permitieron.

Como consecuencia de lo expuesto, partiendo de que la mitad superior de la pena del delito de robo violento con uso de armas, tal como ha considerado la jurisprudencia el hecho de utilizar un arma detonadora, oscile entre los 3 años, 6 meses y un día hasta 5 años, unida a la rebaja de la pena en un grado, obliga a imponerla entre un mínimo de 1 año y 9 meses a 3 años, 6 meses y un día, habida cuenta de las circunstancias concurrentes, se entiende proporcionada a las mismas la imposición del máximo legal, esto es, 3 años, 6 meses y 1 día.

Por lo que se refiere al delito de falsedad de documento oficial continuado cometido por particular, del que es autor el acusado Abdelkrim Chaib Abdelaziz, procede su imposición en la mitad superior del artículo 392 abstractamente considerada, esto es, entre 1 año y 9 meses a 3 años, y multa de un mínimo de 9 meses.

En consecuencia, y habida cuenta de las circunstancias del caso, de que el citado acusado pretendía sustituir a las dos personas titulares de ellos en actos del tráfico jurídico relevantes, procede imponer la pena de dos años de prisión y multa de 9 meses a razón de una cuota diaria mínima de 2 euros.

QUINTO.- En materia de costas, sólo se imponen las relativas a los acusados del delito de robo con violencia y falsificación documental, declarándose de oficio el resto.

F A L L A M O S

QUE DEBEMOS ABSOLVER Y ABSOLVEMOS a los acusados Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, Ahmed Abderrayat Laarbi,

Karin Abdeselam Mohamed, Mustafa Abderrahaman Ahmed, Yusef Abderrahaman Ahmed, Abdelkrim Chaib Abdelaziz, Hiasin Mustafa Mohamed, Reduan Ahmed Abderrahaman y Ahmed Mustafa Mohamed, del delito de pertenencia a organización terrorista y de la falta de daños, de los que venían siendo acusados por el Ministerio Fiscal, con declaración de oficio de 11/13 partes de las costas.

QUE DEBEMOS CONDENAR Y CONDENAMOS a Mustafa Abderrahaman Ahmed, como autor criminalmente responsable de un delito de robo con intimidación en grado de tentativa, con la agravante de disfraz, **a la pena de TRES años, SEIS meses y UN día,** inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y pago de un 1/13 de las costas.

IGUALMENTE DEBEMOS CONDENAR Y CONDENAMOS a Abdelkrim Chaib Abdelaziz, como autor criminalmente responsable de un delito de falsedad continuada en documento oficial, a la pena de **DOS años de prisión,** inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 9 meses, con cuota diaria de 2 euros, e imposición de 1/13 parte de las costas.

Será de abono a los acusados el tiempo que han estado privados de libertad.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Así, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN; Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada Ponente Ilma. Sra. D^a Carmen-Paloma González Pastor, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.